

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00351-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 01 de agosto de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1507

Santiago de Cali, 01 de agosto de 2022.

Revisado el expediente como corresponde se observa en archivo 09, solicitud de la apoderada judicial de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., en el sentido de corregir el auto N°. del 12 de julio de la presente anualidad, pues por error el despacho al momento de digitar el numero de tarjeta profesional de la Dra. MARIA CRISTINA ALONSO GOMEZ, adiciono un cero (0) de más, por lo tanto se corrige el error, teniendo como numero de T.P. valido de la apoderada el N°. 45.020 del C.S. de la J.

Por otra parte la misma apoderada en representación de la sociedad CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., ha dado respuesta de manera oportuna y en debida forma al llamamiento en garantía formulado por SEGUROS DEL ESTADO S.A., contestación visible en el archivo 22 del índice digital.

Dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el número de tarjeta profesional enunciado en el auto N° 1366 del 12/07/2022, teniendo de forma correcta la identificación de tarjeta profesional el N° 45.020 del C.S. de la J., correspondiente a la Dra. MARIA CRISTINA ALONSO GOMEZ, quien obra como apoderada judicial de la sociedad CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA por parte CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., el llamamiento en garantía formulado por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **DIEZ (10:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 01 de agosto de 2022

Oficio N° 1206

Doctores

MABEL CRISTINA ARISTIZABAL GIRALDO

aristizabalconsultores@gmail.com

nanditogualteros35.4@gmail.com

ANI

buzonjudicial@ani.gov.co

igarcia@ani.gov.co

eestupinan@ani.gov.co

FERROCARRIL DEL PACIFICO S.A.

administracioncali@fdp.com.co

MINISTERIO DE TRANSPORTE

CLAUDIA VANESA LOPEZ

cvlopez@mintransporte.gov.co

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A

MARIA CRISTINA ALONSO GOMEZ

notificacioneslegales.co@chubb.com

coordinacionjuridica@mcaasesores.com.co

coordinacionjuridica2@mcaasesores.com.co

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

JAQUELINE ROMERO ESTRADA

firmadeabogadosjr@gmail.com

juridico@segurosdelestado.com

GUSTAVO TRUJILLO BETANCOURTH AGENTE LIQ. FERROCARRILES DEL PACIFICO S.A.

gustavotrujillo@trujilloabogados.com.co

gustavotrujillo33@yahoo.com

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: FERNANDO GUALTEROS GUTIERREZ

DEMANDADO: FERROCARRILES DEL PACIFICO S.A. Y OTROS

RAD – 76001-31-05-003-2021-00351-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 1507 del 01 de agosto de 2022, se fija fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el **ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **DIEZ (10:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

IVANA ORTEGA NOGUERA

Secretaría

Firmado Por:
Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a34df1f28ef0e87168f51b02c93ec0ebf35b16eac6e1f1ca965a2d88341e629e**

Documento generado en 01/08/2022 04:03:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>